



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 15 OCT 2025

VISTO: El Expte E-381/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la adquisición de medidores de energía eléctrica y su agregado E-380/2025 que tramita la adquisición de materiales eléctricos para la conexión de medidores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas DPE N° 3347/2025 y N° 3348/2025 el Departamento Ingeniería informa que resulta necesaria la adquisición de medidores de energía eléctrica y materiales para la conexión de los mismos, solicitando en virtud de ello la correspondiente autorización para el llamado a licitación.

Que mediante Nota N° 213/2025 Letra M. Energía, se autorizó la compra requerida.

Que se generaron las Notas de Pedido N° 136/2025 y 137/2025, estimando el gasto en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 147.069.775,00), a valores del mes septiembre 2025.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar un llamado a Licitación Pública para tal fin.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Mario DOS SANTOS, Jefe División Matriculados dependiente del Departamento Ingeniería, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 439, 293 y 271 de la UGG 2588 y UGC 2500.

Que se ha dado intervención al Departamento Legal y Técnico según Dictamen Legal N° 323/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 315/2025.

Por ello:

**EL DIRECTOR A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de medidores de energía eléctrica y materiales para la conexión de los mismo, conforme especificaciones técnicas adjuntas y Anexo I, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 09/2025 por la suma estimada PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 147.069.775,00), a valores del mes de septiembre 2025, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 09/2025, a los agentes, Ing. Mario DOS SANTOS, Jefe División Matriculados dependiente del Departamento Ingeniería, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en las partidas presupuestarias 439, 293 y 271 de la UGG 2588 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE N°

0044/25



ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias
Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0944/25



106

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 09/2025

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E- 381/2025.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE
ENERGÍA ELÉCTRICA Y MATERIALES
ELÉCTRICOS PARA CONEXIONES”**

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 147.069.775.-

LUGAR DE APERTURA:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

DIA DE APERTURA:

05/11/2025

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Dirección
Provincial
de Energía

ES CORA FIEL

Adrián E. Aras
Jefe de Área / Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. A. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0944/25



Cm0056

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00009/2025

Pieza Administrativa N° 381 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 14/10/25 Apertura: 5/11/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: SE REQUIERE MUESTRAS CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 001, 002, 005, 006, 007 y 0019.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 136 - 2025/25 137 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Medidor Electrónico de Energía Monofásico. unidad			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 001 ADJUNTAS.	750.00		
2	Medidor Electrónico de Energía Trifásico. Unidad			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 002 ADJUNTAS.	50.00		
3	Cable Concéntrico Antihurto 2x4mm2. Unidad			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 0004 ADJUNTAS.	5000.00		
4	Cable Preensamblado. unidad			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 0003 ADJUNTAS.	1000.00		
5	CONECTOR DENTADO. UNIDAD			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 006 ADJUNTAS.	1000.00		
6	CONECTOR DENTADO. UNIDAD			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 0019 ADJUNTAS.	1000.00		
7	KIT DE ELECTRICIDAD. UNIDAD			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 007 ADJUNTAS.	1000.00		
8	PINZA DE ANCLAJE PARA ACOMETIDA. UNIDAD			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 0005 ADJUNTAS.	1000.00		
9	Fusible tipo Neozed 35 A. Unidad			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 0035 ADJUNTAS.	500.00		
10	ABRAZADERA PARA PILAR DOMICILIARIO PKD-31. UNIDAD			
>>	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET - MAT 0030 ADJUNTAS.	1000.00		

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

Adrián E. Arias
Jefe Unidad Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

0944/25



Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00009/2025

Pieza Administrativa N° 381 Letra E Año 2025 Ámbito 2501

RAF 25 Dirección Provincial de Energía

Fecha: 14/10/25 Apertura: 5/11/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : SE REQUIERE MUESTRAS CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET- MAT 001, 002, 005, 006, 007 y 0019.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/25 136 - 2025/25 137 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Memo (Sin Memo Asociado)			

TOTAL :\$

Son Pesos

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	SEGÚN CLÁUSULAS 31° Y 32° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 22° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	SEGÚN CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	05/11/2025 12:00 HS
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN CLÁUSULA 16° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Requiere Muestra:	SI
Flete a Cargo	SEGÚN CLÁUSULA 25° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

Andrés E. Arias
Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. E. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

		0944/25		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEDIDOR ELECTRONICO MONOFASICO		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT 001		109
M.C.D.			Fecha de Vigencia: desde el 08/10/2025		Pág. 1 de 2	

MEDIDOR DIGITAL MONOFASICO - ENERGÍA ACTIVA/REACTIVA - MONOTARIFA

1 NORMAS A CONSULTAR

- 1.1 Los medidores comprendidos en esta especificación responderán a la totalidad o alguna de las normas siguientes: I.E.C. 61036, 61038, 62052, 62053, 61107, 61268, I.S.O. 9000, 14000 y BS 5685 parte 1. Los aspectos y detalles no contemplados en la presente especificación quedarán condicionados a lo prescrito por dichas normas, cuando fuere de aplicación o a lo que se consigna en el pedido.

2 ALCANCE

- 2.1 Esta especificación técnica se refiere a medidores monofásicos electrónicos de corriente alterna para energía activa y reactiva, demanda máxima, monotarifa de hasta 5 A de intensidad nominal para 220 V de tensión nominal.

- 2.2 **GARANTÍA:** Los medidores serán provistos con una garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo, que cubra los aspectos contemplados en esta especificación.

Las piezas de reposición y la reparación estarán cubiertas por las mismas garantías que las originales.

- 2.3 **SELLO I.R.A.M.:** Los medidores a proveer, cuando sean de procedencia nacional, deberán ostentar el Sello de conformidad con norma IRAM.

- 2.4 **UTILIZACIÓN:** Los medidores serán utilizados en la provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, donde el clima es frío y húmedo, con bruscos cambios de temperatura. La temperatura en el exterior puede variar desde -20°C hasta 25°C. La humedad relativa del ambiente alcanza frecuentemente al 95%

3 GENERALES

- 3.1 **SISTEMAS:** Los medidores de 220 V serán para conectarse a sistemas monofásicos bifilares.

- 3.2 **TIPO DE CONEXIÓN:** LÍNEA - CARGA.

- 3.3 **VALORES NOMINALES Y MÁXIMOS:** Las intensidades nominales y máximas serán:
Para medidores monofásicos electrónicos hasta: 100 A

3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.4.1 Caja y base termoplástica, doble aislación con grado de protección mínimo I.P 51

- 3.4.2 Tapa de Policarbonato transparente de elevada resistencia mecánica y protección U.V

- 3.4.3. Dos puntos de fijación como mínimo. -

- 3.4.4. El numerador será del tipo LCD con cifras de optima visión, alto contraste, amplio ángulo de visión y su color será inalterable a la acción prolongada de la luz solar.

- 3.4.5. Posibilidad de programación de indicación en numerador de parámetros eléctricos.

- 3.4.6. Mínimo mantenimiento de clase y vida útil de 20 años.

- 3.4.7. Tornillos de bornera con cabezal tipo "Phillips" o combinado de aleación antioxidante.

- 3.4.8. LED de calibración proporcional a la energía medida.

- 3.4.9. Diseño compacto y liviano.

- 3.4.10 Programación de fabrica:

1)- Test de Display.

2)- Energía Activa Total.

3)- Energía Reactiva Inductiva Total.

4)- Demanda Máxima.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS
Lasserra N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269

ES COPIA FIEL

Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

Ing. F. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MEDIDOR ELECTRONICO MONOFASICO		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT 001
M.C.D.			Fecha de Vigencia: desde el 08/10/2025	Pág. 2 de 2

3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- 3.5.1 Exactitud: Clase 1 para energía activa – Clase 2 para energía reactiva.
- 3.5.2. Rango de Tensiones: 220V.
- 3.5.3. Frecuencia Nominal: 50 Hz.
- 3.5.4. Rango de Temperaturas: -20°C a +40°C.
- 3.5.5. Rango de Humedad: 0 al 100% no condensada.
- 3.5.6. Medición de energía siempre positiva.
- 3.5.7. Interfase óptica o puerto I.r.d.a. para transmisión de datos.
- 3.5.8. Opcional medición de Demanda Máxima.

4. DOCUMENTACIÓN

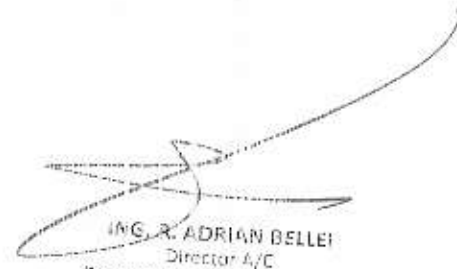
Los oferentes deberán presentar a su propuesta, la siguiente documentación:

- Protocolos de ensayo tipo.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.


Ing. Luis Gutiérrez
 Jefe departamento Ingeniería
 Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL


ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía

			0944/25		ESPECIFICACIONES TÉCNICA MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO MONOTARIFA	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT 002		
M.C.D			Fecha de Vigencia: desde el 08/10/2025			Pág. 1 de 2

MEDIDOR DIGITAL TRIFASICO - ENERGÍA ACTIVA/REACTIVA/DEMANDA MÁXIMA MONOTARIFA

1 NORMAS A CONSULTAR

- 1.1 Los medidores comprendidos en esta especificación responderán a la totalidad o alguna de las normas siguientes: IEC 61036, 61038, 62052, 62053, 61107, 61268, ISO 9000, 14000 y BS 5685 parte 1. Los aspectos y detalles no contemplados en la presente especificación quedarán condicionados a lo prescrito por dichas normas, cuando fuere de aplicación o a lo que se consigna en el pedido.

2 ALCANCE

- 2.1 Esta especificación técnica se refiere a los medidores trifásicos electrónicos de corriente alterna para energía activa y reactiva, monotarifa, medición de demanda máxima y de hasta 5 o 10 A de intensidad nominal para 380/220 V de tensión nominal.
- 2.2 **GARANTÍA:** Los medidores serán provistos con una garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo, que cubra los aspectos contemplados en esta especificación.
Las piezas de reposición y la reparación estarán cubiertas por las mismas garantías que las originales.
- 2.3 **SELLO I.R.A.M.:** Los medidores a proveer, cuando sean de procedencia nacional, deberán ostentar el Sello de conformidad con norma IRAM.
- 2.4 **UTILIZACIÓN:** Los medidores serán utilizados en la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde el clima es frío y húmedo, con bruscos cambios de temperatura. La temperatura en el exterior puede variar desde -20°C hasta 25°C. La humedad relativa del ambiente alcanza frecuentemente al 95%.

3 CONDICIONES GENERALES

- 3.1 **SISTEMAS:** Los medidores para 3 x 380/220 V serán para conectarse a sistemas trifásicos tetrafilares.
- 3.2 **TIPO DE CONEXIÓN:** Aptos para medición directa y/o con posibilidad de medición indirecta mediante transformadores de medición.
- 3.3 **VALORES NOMINALES Y MÁXIMOS:** Las intensidades nominales y máximas serán:
Para medidores trifásicos electrónicos conexión directa hasta 120A.

3.4 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.4.1 Base Aleación de Aluminio o termoplástica, doble aislación con grado de protección mínimo IP 51
- 3.4.2 Tapa Principal de Policarbonato transparente con elevada resistencia mecánica y protección UV.
- 3.4.3 El numerador será del tipo LCD con cifras de óptima visión, alto contraste, amplio ángulo de visión y su color será inalterable a la acción prolongada de la luz solar.
- 3.4.4 Opciones de display programable.
- 3.4.5 Mínimo mantenimiento de clase y vida útil de 20 años.
- 3.5 Tornillos de bornera con cabezal tipo "Phillips" o combinado de aleación antioxidante.
- 3.5.1 Dos Puntos de Fijación como mínimo.
- 3.5.2 LED de calibración proporcional a la energía medida.
- 3.5.3 Programación original de Fabrica:

ES COPIA FIEL




Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

			0944/25		ESPECIFICACIONES TÉCNICA MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO MONOTARIFA	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT 002		
M.C.D			Fecha de Vigencia: desde el 08/10/2025		Pág. 2 de 2	

- 1)- *Test de Display.*
- 2)- *Energía Activa Total.*
- 3)- *Energía Reactiva Inductiva Total.*
- 4)- *Demanda Máxima.*

3.6 **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- 3.6.1 Exactitud: Clase 1 para energía activa – Clase 2 para energía reactiva.
- 3.6.2 Rango de Tensiones: 3x380/220V.
- 3.6.3 Frecuencia Nominal: 50 Hz.
- 3.6.4 Rango de Temperaturas: - 20°C a +40°C
- 3.6.5 Rango de Humedad: 0 al 100% no condensada.
- 3.6.6 Medición de energía siempre positiva.
- 3.6.7 Interfase óptica o puerto Irda para transferencia de datos.
- 3.6.8 Indicación y memorización de la demanda máxima programada.
- 3.6.9 Diseño Compacto y Liviano.

DOCUMENTACION: Los oferentes deberán presentar a su propuesta, la siguiente documentación:

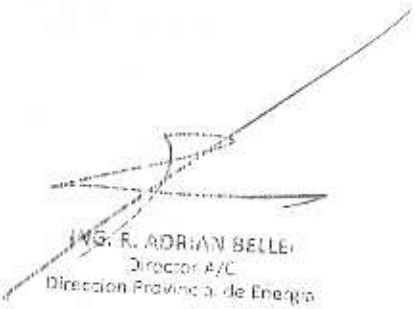
- Protocolos de ensayo tipo.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.


Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Andrea E. Torres
Jefe de Departamento de Ingeniería
Dirección Provincial de Energía


Ing. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

		0944/25		ESPECIFICACIONES TECNICAS CABLE CONCÉNTRICO ANTIHURTO DE COBRE	
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 00	DPE - ET - MAT0004	
M.C.D			Fecha de Vigencia: desde 08-10-2025		Pág. 1 de 1

CABLE CONCÉNTRICO ANTIHURTO.

CABLES DE COBRE BIPOLARES CON CONDUCTOR NEUTRO CONCÉNTRICO AISLADOS C/XLPE.

Características generales.

Este responderá en particular a lo que establece la Norma IRAM 63001/2004 "Cables para acometida aérea con neutro concéntrico aislados con polietileno reticulado (XLPE) para tensiones nominales hasta $U_0/U = 0,6/1$ kV." siendo sus características principales las siguientes:

- Conductor: Alambre de cobre recocido.
- Material de aislación interna: Polietileno reticulado XLPE.
- Temperatura máxima de servicio: 90°C
- Clase de aislación: 2 según Norma IRAM MN-280.
- Conductor concéntrico (neutro): Alambre de cobre recocido.
- Tensión nominal de aislamiento.: 0,6 / 1 kV
- Sección a utilizar: 1 x 4 + 1 x 4 mm²
- Material de aislación externa: Polietileno reticulado XLPE.
- Resistente a los golpes, a la abrasión y a la radiación solar frecuente.

El oferente deberá presentar con su oferta la siguiente documentación.

- Protocolo de ensayos realizados a cables de iguales tipos y características.
- Publicaciones descriptivas relacionadas con el material pedido e información adicional que considere necesario.

Dirección Provincial de Energía


Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL


Andrea E. Milla
Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía


ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

 09644/25			ESPECIFICACIONES TECNICAS CABLE PREENSAMBLADO DE COBRE – 4X10 MM		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT0003	
M.C.D.			Fecha de Vigencia: desde 08-10-2025		Pág. 1 de 1

CABLE PREENSAMBLADO DE COBRE.

CABLES DE COBRE AISLADOS C/XLPE MULTIPOLARES PARA ACOMETIDA DE ENERGÍA A USUARIOS

Características generales.

Este responderá en particular a lo que establece la Norma IRAM 2164, en su versión mas reciente, siendo sus características principales las siguientes:

- Material Conductor: Cobre electrolítico.
- Material de aislación: Polietileno reticulado XLPE.
- Temperatura maxima de servicio: 90° C.
- Tensión nominal de aislamiento: 1 kV.
- Sección a utilizar: 4 x 10 mm² – Tripolar mas neutro.
- Resistente a la abrasión, a los agentes químicos y a la radiación solar frecuente.

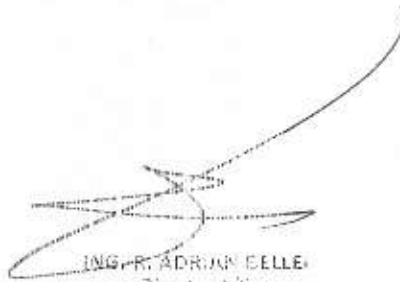
El oferente deberá presentar con su oferta, Protocolo de ensayos de tipo y Publicaciones descriptivas relacionadas con el material pedido e información adicional que considere necesario.


 Ing. Luis Gutiérrez
 Jefe departamento Ingeniería
 Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES CORIA FIEL


 Andres E. Rojas
 Jefe División Administración
 Dirección Provincial de Energía


 ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía

 0944/25		ESPECIFICACIONES TECNICAS		CONECTOR PARA ACOMETIDA TRIFASICA
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE - ET - MAT 006
M.C.D.			Vigencia: desde 08/10 2025	1 de 1

MORSETO DERIVACION CON PORTAFUSIBLE INCORPORADO -- CALIBRE HASTA 63 A -- CON CONECTOR PKD14 -- IDENTACION MULTIPLE.

Para realizar derivaciones con protección de fase de un cable preensamblado de aluminio a un conductor de aluminio o cobre de menor sección.

1 NORMAS A CONSULTAR

IRAM 2435, IRAM 2443, IRAM 2445, "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de derivación"

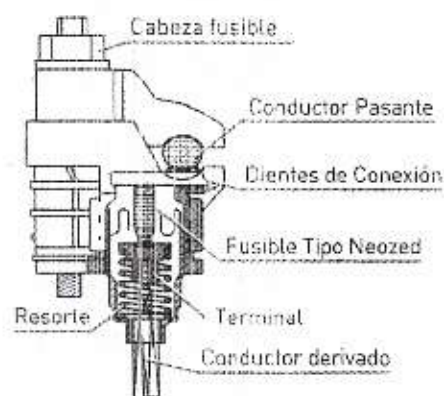
2 CONDICIONES GENERALES

- Tuerca Fusible Mecánica (T.F.M.) - Diámetro: 13 mm - Torque 10 N (1 kgf)
- Contactos de cobre estañado.
- Sección derivación: 4 - 10 mm²
- Pasante: 16 - 95 mm² - Hierro con tratamiento protector.
- Cuerpo: Nylon.
- Facilidad en la maniobra de corte cuando sea necesario retirar el fusible.
- Todas las zonas de contactos deben incorporar grasa inhibidora de corrosión.

3 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

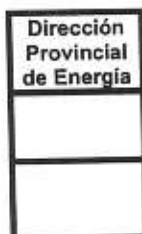
Estando en la zona de indentación y con materiales de fabricación aptos para uso intemperie.

Rango de conductores				Torque de ajuste nominal daN.m
Principal		Derivado		
mm²	AWG	mm²	AWG	
16-95	6-4/0	4-10	12-8	1



El oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Folletos y planilla de datos técnicos del producto ofertado.
- Entregará muestra para la evaluación por parte de la comisión de predicción.



ES COPIA FIEL

Ing. E. Ariza
Jefe Departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

 0944 / 29			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONECTORES DE DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO (TIPO PKD 16)		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - MAT0019 116	
M.C.D.			Fecha de Vigencia: desde el 08/10/2025		Pág. 1 de 1

CONECTORES DERIVACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA CABLE PREENSAMBLADO.

Características generales.

Los conectores serán doble dentados con tuerca fusible, para cable preensamblado principal de 10 mm² a 95 mm² y derivado de 1,5 mm² a 10 mm² (cable preensamblado).

Los morsetos se compondrán de dos cuerpos aislados de material sintético termo resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones ultravioleta, que incluyen los contactos eléctricos en forma de peines de cobre estañado. Ambos cuerpos se unirán mediante un tornillo de cabeza hexagonal de Ø13 mm con recubrimiento inoxidable con cabeza fusible el cual se romperá al alcanzar el torque requerido por el conector y una segunda cabeza fija deberá permitir el desmontaje del mismo.

Sobre los contactos en forma de peine de cobre estañado se dispondrán sellos de goma sintética impregnada con grasa inhibidora, que al ser comprimido aseguraran la estanqueidad de la conexión.

Los morsetos dispondrán de un capuchón sellador para el extremo libre del cable. Del mismo modo llevara garbada la marca del Fabricante y el torque de ajuste.

Normas de referencia.

Los conectores deberán cumplir con la Norma IRAM 2435 "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de baja tensión".

Documentación a presentar por el Oferente.

El Oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

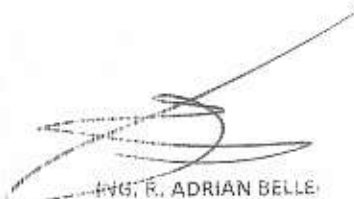
- Folletos y planilla de datos técnicos del producto ofertado.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.


 Ing. Luis Gutiérrez
 Jefe departamento Ingeniería
 Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

 Andrea E. Arias
 Jefe de Departamento Ingeniería
 Dirección Provincial de Energía


 Ing. R. ADRIAN BELLE
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía

 0944/25		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
		KIT DE CONEXION ANTIHURTO		
Elaboró:	Visó:	Emitió:	Rev.: 01	DPE -- ET -- MAT 007
M.C.D.			Fecha: 08/10/2025	1 de 2

KIT DE CONEXIÓN PARA ACOMETIDAS CONCENTRICAS

1. CARACTERISTICAS GENERALES.

Estas especificaciones técnica establecen las condiciones minimas que deberán cumplir los kits de conexión para derivar conductores de cobre/aluminio con cobre en derivaciones a usuarios monofásicos o trifásicos, en líneas tipo preensambladas de baja tensión (1 kV) de sección de conductores pasantes de aluminio aislado o cobre aislado de 16 y hasta 95 mm² y derivados de cobre de 4 hasta 10 mm² y según lo que indique el pliego particular.

Los Kit de conexión antihurto a proveer deberán ser suministrados en un único embalaje y contar con los siguientes elementos:

- Conectores derivadores con doble mordaza tanto en el conductor pasante como en el derivado con tuerca fusible de 13 mm.
- Portafusible
- Fusible neozed de 32 / 35 A
- Precintos
- Derivador

2. NORMAS A CONSULTAR

Los conectores deberán cumplir con la Norma IRAM 2435 "Conectores abulonados de derivación para líneas aéreas preensambladas de baja tensión"

3. CONDICIONES GENERALES

Ambientales:

- Temperatura máxima: 50 °C
- Temperatura mínima: - 20 °C
- Humedad relativa ambiente máxima: 100 %
- Régimen de utilización: Continuo
- Tipo de servicio: Intemperie

4. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- El kit se compondrá de elementos de material sintético termorigido resistente a las variaciones de temperatura, humedad y a las agresiones de las radiaciones UV.
- Los conectores tendrán mordazas del lado pasante y del lado derivado y se unirán mediante un único tornillo de material con recubrimiento antioxidante, con cabezal fusible de 13 mm de Φ .
- Los dos conectores derivadores serán de iguales características y dimensiones.
- Las superficies de contacto deberán llevar grasa de las siguientes características:

ES COPIA FIEL

ING. R. ADRIAN BELLET
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

 0944/25		ESPECIFICACIONES TECNICAS KIT DE CONEXION ANTIHURTO	
Elaboró:	Visó:	Emitió:	Rev.: 01
M.C.D.			DPE -- ET -- MAT 007
Fecha: 08/10/2025			2 de 2



- Será neutra en presencia del Aluminio, Cobre y material del conector.
- No deberá sufrir transformación en contacto con el aire.
- Los conectores dispondrán de un capuchón de protección para el extremo libre del conductor resistente a la intemperie.
- El portafusible encapsulado servirá de cubierta protectora al elemento fusible aislándolo de las inclemencias del tiempo.
- El portafusible podrá ir incorporado al conector.
- El resorte interno de ajuste del fusible será de material inoxidable y su presión debe asegurar el cumplimiento de los ensayos de calentamiento.
- Los fusibles deberán cumplir con las norma IRAM correspondientes.
- Ofrecerán seguridad de instalación bajo tensión por lo que el portafusible, en todos los casos, estará aislado no dando lugar a riesgos de shock eléctrico al personal que los utilizará.

5. DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar a su propuesta, la siguiente documentación:

- Protocolos de ensayo tipo.
- Planos descriptivos de dimensiones y materiales componentes.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.


Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía
M.D.S.

ES COPIA FIEL


Amanda C. Arce
Ingeniera en Electricidad


ING. B. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

 0944 / 23		ESPECIFICACIONES TECNICAS	
		PINZA DE ANCLAJE PARA ACOMETIDA AEREA	
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 00
M.C.D.			DPE - ET - MAT. 005
Vigencia: 08/10/2025			1 de 1

PINZA DE RETENCION / ANCLAJE AUTOAJUSTABLE PARA ACOMETIDA AEREA.

Las pinzas de anclaje son aptas para la retención de acometidas domiciliarias de conductores concéntricos (antihurto) o preensamblados y su diseño autoajustable permitira la retención de haces de conductores de hasta un diámetro de 22 mm, permitiendo desplazamientos del conductor de hasta 15 grados.

1 NORMAS A CONSULTAR

Las pinzas de retención/anclaje comprendidas en esta especificación responderán a las normas IRAM en cuanto a ensayo, diseño y fabricación de productos para redes de suministro de energía eléctrica.

2 CONDICIONES GENERALES

- Las pinzas serán aptas para conductores concéntricos y preensamblados de acometidas domiciliarias.
- Cuerpo y mordaza de material termoplástico con protección UV.
- Gancho de acero cincado.
- Temperatura de trabajo: -20° C a 50°C

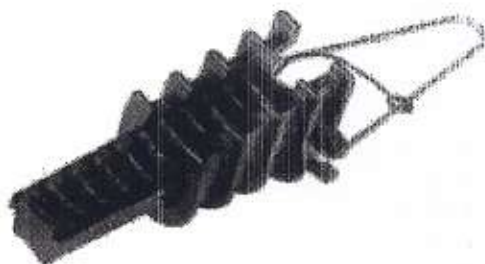
3 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- Carga de trabajo: 40 / 120 daN
- Rango de conductores: 2 x 4 a 2 x 16 mm²
- Esfuerzo de tracción mínimo 200 kg

DOCUMENTACIÓN

Los oferentes deberán presentar a su propuesta, la siguiente documentación:

- Planos descriptivos de dimensiones y materiales componentes.
- Entrega de muestra para la evaluación por parte de la comisión de preadjudicación.



Dirección Provincial de Energía

[Signature]
Ing. Luis Gutiérrez
 Jefe Departamento Ingeniería
 Dirección Provincial de Energía

[Signature]
ES COPIA FIEL

[Signature]
ING. R. ADRIAN BELLEI
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía

 0944 / 23		ESPECIFICACIONES TECNICAS		FUSIBLES TIPO NEOZED
Elaboro:	Viso:	Emitio:	Rev.: 01	DPE – ET – MAT: 0035
M.C.D.			Vigencia: 08/10/2025	1 de 1

FUSIBLES DE CERAMICA TIPO NEOZED – CALIBRE DE 32 / 35 A

Protección de cables, conductores y aparatos en general.

El sistema de fusibles Neozed será indicado para la protección de cables y conductores con una tensión nominal de 380 Vca / 250 Vcc.

Capacidad de ruptura 50 kA Vca / 8 kA Vcc.

1 NORMAS A CONSULTAR

Normas: IEC 269, VDE 0636, DIN 49522

2 CONDICIONES GENERALES

- Cuerpo de cerámica de alta resistencia.
- Como medio de extinción del arco se utilizará arena de cuarzo de alta pureza tratada químicamente.
- Contactos de cobre electrolítico bañado en estaño.
- Con indicador de fusión.
- Calibre: 32 / 35 A

3 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El sistema de fusibles Neozed es indicado para la protección de cables y conductores de una tensión nominal de 380 Vca / 250 Vca.

Alta capacidad de ruptura y clase de funcionamiento Gg, y son adecuados para aplicaciones de uso general. Capacidad de ruptura 50 kA Vca / 8 kA Vcc.



Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Ing. R. Adrián Bellei
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Luis Gutiérrez
Jefe departamento Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIÁN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
0944/25			ABRAZADERA PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS TIPO		
PKD 31			DPE - ET - MAT0030		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01		
M.C.D.			Fecha de Vigencia: desde el 08/10/2025		Pág. 1 de 1

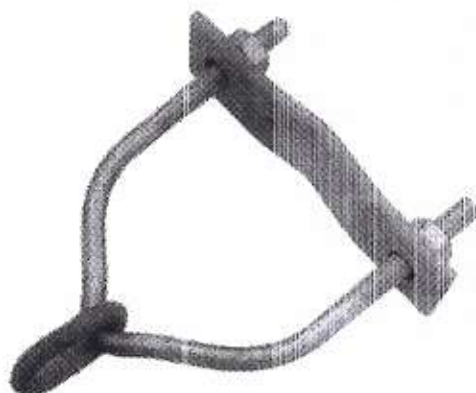
ABRZADERA METALIZA PARA ACOMETIDAS DOMICILIARIAS:

Abrazadera para pilar domiciliario, para caños de pilar con un diámetro máximo de 48 mm, diseñada con una planchuela de base lisa para no dañar el recubrimiento aislante de los caños.

Posee un eslabón sólido y robusto, el cual permite una fácil colocación de la pinza de anclaje, garantizando una instalación segura y duradera.

1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.1 Material: Hierro con Recubrimiento de proteccion.
- 1.2 Utilización: Intemperie



[Signature]
Ing. Luis Gutiérrez
 Jefe departamento Ingeniería
 Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL.

[Signature]
Andrés F. Arles
 Jefe División Administración
 Dirección Provincial de Energía

[Signature]
ING. R. ADRIAN BELLE
 Director A/C
 Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N°

0944/25

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA CONEXIONES - DEPARTAMENTO INGENIERÍA CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS”.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 05 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 147.069.775,00), mes base septiembre 2025.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025- día y hora de apertura 05 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante original de Garantía de oferta.
- Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
- Certificado de Inscripción de ARCA.
- Poder de representación de persona física o jurídica.
- Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- Copia del DNI del firmante.
- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

ES COPIA FIEL

Adrián Bellei
Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía

W.G. R. ADRIÁN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Dirección
Provincial
de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

- l) Que no presenten muestras y presentadas hasta dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de apertura.

5°2) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

Ing. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA 09/04/25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



10°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

11°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

12°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

13°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

13.1 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

13.2 Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse previa conformidad del oferente.

14°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación formal del acto administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

15°) ADJUDICACIÓN:

Los ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados ítem por ítem según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para preadjudicar la contratación o aceptar la oferta en los casos de contratación directa, es condición necesaria contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF), a excepción de los casos comprendidos en el punto 5c. del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

Cumplidas las etapas precedentes, la autoridad competente suscribirá el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta según lo dispuesto en el punto 47 y la comunicación a que se refiere el punto 64 del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

La adjudicación será comunicada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Vencido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la comunicación, el interesado podrá requerirla por cualquier medio fehaciente. Si el organismo licitante no remitiese la comunicación al recurrente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el oferente, a su consideración podrá hacer caducar la oferta comunicándolo al organismo licitante por medio fehaciente.



ES COPIA FIEL

Andrea E. Arias

MG. R. ADRIAN BELLE
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

0944/25



El incumplimiento del plazo de comunicación de la adjudicación, hace que no pueda exigirse al proponente el cumplimiento de la orden de compra, aún en el caso de que la adjudicación haya sido efectuada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

16°) GARANTIAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) hábiles días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

17°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) Mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 31.000.000,00) – hasta PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00).

g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

18°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

19°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

20°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

21°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERIA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Pañol de Distribución – Dirección: calle Perito Francisco Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

MG. R. ADRIAN BELLE
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



22°) PLAZO DE ENTREGA:

21.1. El plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS contados a partir del recibido conforme de la Orden de Compra.

22.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

22.3. Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 22.1.

23°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

24°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

25°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA

25.1 La entrega de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

25.2 La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:

Central Termoeléctrica Ushuaia en calle Perito Francisco Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

25.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

26°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:

Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

27°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

28°) FACTURACIÓN:

28.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

27.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

29°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

30°) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

31°) ANTICIPO FINANCIERO

Será del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

Ing. E. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



32º) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las provisiones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

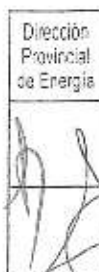
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

33º) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

34º) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.



ES CORIA FIEL
Andrés F. Coria
Jefe División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLE
Director A/C
Dirección Provincial de Energía